

## Actualidades: pena de muerte en Estados Unidos

La Comisión Internacional de Jurista, organización gubernamental dedicada a promover y proteger los derechos humanos, realizó una visita en enero del presente año, a algunos estados de los Estados Unidos, con miras a recoger información acerca de la aplicación de la pena capital en ese país.

En un extenso informe publicado en junio de este año, se evidencia que existe un considerable desconocimiento sobre los convenios de derechos humanos (discriminación y Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado en 1994), por parte de las autoridades oficiales de los estados, legisladores, jueces, abogados y profesores; de manera que recomienden la difusión de los mismos en gran escala, a fin de que produzca impactos en la opinión estadounidense.

La pena capital se aplica en 38 estados (abolida en 14 estados desde 1972), para un número excesivo de delitos, y no existe consistencia con los compromisos internacionales que establecen que la misma ha de aplicarse para los casos más graves, además de que no hay uniformidad entre las diversas categorías de delitos de los diversos estados.

Existe un amplio poder discrecional del fiscal, para solucionar o no la pena de muerte, con riesgos de arbitrariedades, sin dejar de mencionar que la condición de elegidos, se hace usualmente sobre la base de un riguroso desempeño en pro de la pena de muerte.

En cuanto a los jueces, la misión encontró que la mayoría son elegidos en los diversos estados, y tienen afiliaciones políticas, además de que aquellos que desean retener su "status", deben pronunciarse constantemente sobre la pena de muerte.

Otro aspecto, que señala la Comisión, es que los jueces y fiscales son influenciados por las opiniones de las víctimas y del público.

También se refiere el informe, a los problemas que plantea la selección del jurado, inequitativo para el acusado y ventajoso para el fiscal; las desventajas de la falta de un competente defensor en las prácticas judiciales; así como se sostiene que la pena se prevé para los mayores de 14 años.

Sostiene la Comisión, que intencionalmente no se evidencia una discriminación racial, sin embargo, algunos datos revelan que la raza de las víctimas ha influido en la condena del autor si es negro.

Ciertamente, esta pena siguiendo los criterios constitucionales y de la Corte Suprema de Justicia, no es inconstitucional, dado que lo determinante sobre si una pena es cruel o no, depende de los “indicadores objetivos de la sociedad sobre la evolución de las pautas morales o de decencia”- principalmente de las leyes y las respuestas de los jurados en los procesos de pena capital; consideraciones que se alejan de los criterios mundiales, que coinciden que la pena de muerte ofende los patrones civilizados de decencia y moralidad.

Jueves, 10 de octubre de 1996; P. 6 -A, EL PAN